



OFICIO N° 116591  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.63°/373

VALPARAÍSO, 28 de agosto de 2025

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva de iniciar un procedimiento de fiscalización destinado a esclarecer la existencia y legalidad de un instructivo, que habría sido dictado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y/o los Servicios de Vivienda y Urbanización, por medio de los cuales se autoriza a que una persona beneficiada con un subsidio habitacional, o a quien se le adjudicó una vivienda social, pueda autorizar la suscripción de la escritura de propiedad desde el extranjero, a través de un poder o mandato autorizado vía consulado, junto con la remisión de todos los demás antecedentes que requiere.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 627A614DF525CBE4



## REQUERIMIENTO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO  
A : DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA.

Vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes, 27 y 51 y siguientes de la ley 10.336, que establece la organización y atribuciones de Contraloría General de la República, en el contexto del correcto uso de los recursos públicos y la equidad con que se otorgan beneficios, subsidios de vivienda y títulos de propiedad asignados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, solicito se sirva instruir procedimiento de fiscalización destinado a verificar la existencia y legalidad de un instructivo, que habría sido dictado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y/o los Servicios de Vivienda y urbanismo, por medio de los cuales se autoriza a que una persona beneficiada con un subsidio habitacional, o a quien se le adjudicó una vivienda social, pueda autorizar la suscripción de la escritura de propiedad desde el extranjero, a través de un poder o mandato autorizado vía consulado.



En caso de ser efectivo, solicito se sirva emitir pronunciamiento sobre la legalidad de dicho (s) instructivo (os), requiriendo a los órganos públicos fiscalizados que informen cuántos casos se han verificado en esta situación, precisando las medidas adoptadas por MINVU, así como también, para que ponga en conocimiento del órgano de control si las viviendas, debidamente asignadas, están siendo precisamente ocupadas por los beneficiados que corresponde, remitiendo actas o constancias asociadas a las investigaciones y fiscalizaciones practicadas al efecto, precisando los procedimientos y sanciones aplicadas en caso de contravenir las condiciones de su otorgamiento, conforme a la ley y los reglamentos vigentes, así como también, si han remitido los antecedentes al Ministerio Público ante la noticia de hechos que pueden revestir caracteres de delito, señalando el número de casos pesquisados en esta situación de ilegalidad, y la fecha de remisión de tales antecedentes, desagregados por región.

Finalmente, y para el caso de ser efectiva la existencia de dicho instructivo, solicito se sirva emitir pronunciamiento si ese acto administrativo contraviene los principios de Transparencia, Control, Legalidad y Probidad que rigen para la administración pública, incoando u ordenando, vuestra autoridad, los procedimientos administrativos que resulten procedentes, a fin de determinar eventuales responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, tanto respecto de los órganos públicos involucrados como de las personas beneficiarias que se encuentran en esta situación de irregularidad.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RENZO TRISOTTI M.



RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ

